

CONOZCAN SUS DERECHOS ANTE LOS AGENTES DE SEGURIDAD DE MIGRACIÓN Y ADUANAS (IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT, ICE)

INSTRUYA A SU HIJO A HACER ESTO:

Si el joven tiene un encuentro con agentes de ICE en público:

- Antes de decir algo, que siempre pregunte "¿Puedo irme?"
 - Si la respuesta es "sí", puede irse.
 - Si la respuesta es "no", que no responda ninguna pregunta y que pida la presencia de un abogado.

Si un agente de ICE toca a su puerta:

- Que no abra la puerta, a menos que el agente tenga una orden firmada por un juez (no por un agente de ICE).
- Que, CON CALMA, pida al agente que deslice la orden debajo de la puerta, si dice tenerla.

Si al joven lo arrestan agentes de ICE:

- Que pida hablar con un abogado.
- Que no conteste ninguna pregunta.
- Que no firme nada sin la presencia de un abogado.
- Que no mienta ni muestre documentos falsos.

Recursos útiles

- Junta para Asuntos Legales Asiáticos (Asian Law Caucus): (415) 896-1701
- Servicios Legales para Menores (Legal Services for Children): (415) 863-3762
- Oficina del Defensor Público de San Francisco (S.F. Public Defender's Office): (415) 753-7601
- Red para asuntos legales y educativos de inmigrantes de San Francisco (S.F. Immigrant Legal & Education Network, SLILEN) Número de respuesta rápida por redadas (415) 200-1548 <http://sfilen.org/resources/sf-rapid-response-network/>.

¿QUÉ SUCEDE SI UN JOVEN NO HABLA INGLÉS?

- Tiene el derecho de hablar con la policía en su propio idioma.
- Puede pedir hablar con un agente bilingüe o con un intérprete si no se siente cómodo hablando en inglés.

POR LA SEGURIDAD DE LOS JÓVENES

INSTRUYA A LOS JÓVENES A HACER ESTO:

MANTENGAN LAS MANOS VISIBLES

- No hacerlo puede dar lugar a que un agente de la policía piense que tienen un arma.
- Si están en un automóvil, NO traten de alcanzar algo sin informárselo y preguntarle primero al agente.

SIGAN LAS INSTRUCCIONES

- NO CORRAN.
- NO HAGAN MOVIMIENTOS REPENTINOS SIN OBTENER EL PERMISO DEL AGENTE.
- NUNCA GOLPEEN NI EMPUJEN A UN AGENTE.

MANTENGAN LA CALMA

- Permanecer en calma los ayudará a recordar la información detallada de su encuentro con la policía después (como la descripción del agente o de testigos, número de placa del agente).
- Recuerden que estos datos detallados son sumamente útiles si sienten que han violado sus derechos y quieren presentar una queja.

No seguir las instrucciones de un agente de la policía puede dar lugar a un arresto o poner en peligro su propia seguridad. Ese no es el momento de retar al agente. Después pueden presentar una queja sobre su interacción ante el Departamento de Responsabilidad Policial (Department of Police Accountability, DPA). El DPA es una agencia independiente de la ciudad que investigará su queja.



The Department of Police Accountability (DPA)
1 So. Van Ness Ave. 8th Fl. San Francisco, CA 94103
Tel.: (415) 241-7711 | Fax: (415) 241-7733
TTY: (415) 241-7770
Sitio web: sfgov.org/dpa
Twitter: @SF_DPA

CONOZCA LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN SAN FRANCISCO

UNA GUÍA PARA LOS JÓVENES Y LOS PADRES



La Comisión de la Juventud de San Francisco (SF Youth Commission) obtuvo los permisos de derechos de autor para las imágenes.

Para los JÓVENES (menores de 18 años) que son detenidos, arrestados o llevados en custodia, se exige que el Departamento de Policía de San Francisco (San Francisco Police Department, SFPD) cumpla con la Orden General del Departamento (Department General Order, DGO) 7.01. Este folleto destaca derechos importantes que tienen los jóvenes y las acciones que se les aconseja tomar durante un encuentro con la policía.

Puede leer la DGO 7.01 del SFPD en Inglés en <http://sanfranciscopolice.org/sites/default/files/FileCenter/Documents/14752-DGO7.01.pdf>

QUÉ SUCEDE SI AL JOVEN LO DETIENEN EN LA CALLE

Hay dos tipos de encuentros con la policía: el **CONTACTO CONSENSUADO** y la **DETENCIÓN**; dependerá de si el agente de la policía sospecha que un joven está implicado en un delito.

CONTACTO CON CONSENTIMIENTO

Un contacto con consentimiento es un encuentro con un agente de la policía en el que el joven es **LIBRE DE IRSE** en cualquier momento.

INSTRUYA A LOS JÓVENES A HACER ESTO:

Primero, que siempre le pregunten al agente **“¿Me puedo ir?”**.

- Si la respuesta es “sí”, puede irse.
- Si la respuesta es “no”, su encuentro con el agente de policía es una **detención**.

DETENCIÓN

Si un agente cree que un joven está implicado en actividades criminales, el joven puede quedar “detenido” temporalmente mientras el agente investiga. **Ningún joven puede irse durante una detención**. Si el agente no puede confirmar su sospecha, liberará al joven.

Por lo general, las detenciones son cortas y deberían durar solamente unos minutos.

No es necesario que la policía le conceda al joven los derechos Miranda durante una detención. Responder preguntas durante una detención puede ayudar al joven a ser liberado más pronto. Sin embargo, lo que diga un joven durante una detención puede ser utilizado en su contra.

CACHEO

Si la policía sospecha que el joven está armado o es peligroso, puede:

- cachearle la ropa
- buscar un arma

La DGO 7.01 del SFPD EXIGE que al joven lo registre un agente de la policía del mismo sexo.

Si un joven está a punto de que lo registre un agente de la policía que sea del sexo opuesto, instruya al joven a que, con calma, diga “Quisiera que me registrara un agente de mi mismo sexo”.

QUÉ SUCEDE SI EL JOVEN QUEDA ARRESTADO

En general, el SFPD debe llevar al joven al Centro Comunitario de Evaluación y Remisión (Community Assessment and Referral Center, CARC) o al Centro de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Center). El SFPD no debe llevar al joven a una estación de policía, a menos que haya una emergencia.

- El joven tiene el derecho de hacer dos llamadas telefónicas para localizar a los padres, un tutor o un abogado en un plazo de una hora de estar en custodia.
- Antes del interrogatorio formal, la policía debe informar al joven sobre sus derechos Miranda y darle una consulta como joven con un asesor legal. La Policía puede interrogar a un joven solo si este renunció a sus derechos Miranda. El joven puede optar por no ser interrogado o ser interrogado con un abogado presente.
- La DGO 7.01 del SFPD exige que los policías le informen al joven que durante un interrogatorio puede estar presente uno de los padres o su tutor. **El joven tiene que pedir por sus padres.**

DERECHOS COMO ESPECTADOR

***El Departamento de Policía de San Francisco concede los siguientes derechos como espectador mediante la Orden General del Departamento (DGO) 5.07.**

Como espectador, tiene derecho a:

- Observar paradas, detenciones, arrestos.
- Oír conversaciones indirectamente.
- Hacer preguntas.
- Grabar (con video o audio) contactos que involucren a agentes.

DESPUÉS DE UN ARRESTO, QUÉ SUCEDE SI UN AGENTE QUIERE INTERROGAR A SU HIJO

Con vigencia a partir de 2019, si tiene 17 años de edad o menos y está en bajo custodia, la ordenanza de San Francisco exige que los jóvenes hablen con un asesor legal antes de renunciar a cualquiera de los derechos Miranda. No se puede renunciar a esta consulta con un asesor legal. La ordenanza también exige que el SFPD permita que los jóvenes de 17 años o menos tengan presente a uno de sus padres, su tutor o un adulto responsable durante el interrogatorio bajo custodia.

Los derechos Miranda protegen al joven durante el interrogatorio policial. La policía tiene la obligación de decir esto: **“Tiene derecho a permanecer en silencio; cualquier cosa que diga puede usarse en su contra. Tiene el derecho de tener a un abogado presente durante cualquier interrogatorio policial, y tiene derecho de tener un abogado sin costo, en caso de que no pueda pagar uno”.**

La Oficina del Defensor Público de San Francisco tiene un abogado para asuntos juveniles disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Pida a la policía que llame al (415)-583-2773.

La sección 625.6 del Código de Instituciones y Bienestar (Welfare and Institutions Code) de California exige que los jóvenes de 15 años o menos hablen con un abogado antes del interrogatorio policial.

- Siempre se recomienda pedir la presencia de un abogado.
- Dígale a la policía **“NO RENUNCIO A MIS DERECHOS MIRANDA. QUIERO PERMANECER EN SILENCIO Y QUIERO UN ABOGADO”.**

CONSENTIMIENTO

Si el joven da su consentimiento, la policía puede registrar la propiedad sin sospecha.

Cuando la policía pregunta **“¿Le importa si lo registro/registro el automóvil/la casa?”**, está pidiendo tu consentimiento.

Cualquier cosa que un agente de la policía encuentre durante un registro con consentimiento puede usarse en contra del joven. Si no quieren dar su consentimiento, diga **CON CALMA, “No doy mi consentimiento a un registro.”**